



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Dejar sin efecto la REMD-2024-680-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

---

**VISTO** el EX-2024-00695064- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento y servicio médico se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra COEMD-2024-172-E-MUNIMDP-EMDER firmado por esta Presidencia y por el Sr. MENENDEZ GONZALO MARTIN por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que en Orden 6 por REMD-2024-681-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar el SR. MENENDEZ GONZALO MARTIN DNI 23.903.333, CUIT Nro. 20-23.903.333-5 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato COEMD-2024-172-E-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de logística de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00695064- -MUNIMDP-GES#EMDER.

Que en Orden 8 la Contaduría del organismo advierte que el Contrato embebido firmado por el SR. MENENDEZ GONZALO MARTIN ante la autoridad Nacional adolece de errores formales debido a un error involuntario de la organización de los Juegos

Que el SR. MENENDEZ GONZALO MARTIN se encuentra incluido en los listados de Recursos Humanos que prestaron efectivamente el servicio durante los Juegos, y la Factura embebida se encuentra conformada por esta Presidencia y por la Dirección General de Política Deportiva del organismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la REMD-2024-680-E-MUNIMDP-EMDER y autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la REMD-2024-680-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a al SR. MENENDEZ GONZALO MARTIN DNI 23.903.333, CUIT Nro. 20-23.903.333-5 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en DOCFI-2024-00728485-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de LOGISTICA de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00695064- -MUNIMDP-GES#EMDER en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 13:11:20 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 13:11:28 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION PAGO RRHH JUEGOS EVITA ARCE MARIANA BRENDA

---

**VISTO** el EX-2024-00702372- -MUNIMDP-GES#EMDER y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con la SRA ARCE MARIANA BRENDA DNI 25491886 CUIT 27254918860 por servicio de COORDINADOR

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la SRA ARCE MARIANA BRENDA DNI 25491886 CUIT 27254918860 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de COORDINADOR de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702372- -MUNIMDP-GES#EMDER por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION PAGO RRHH JUEGOS EVITA DE CANDIDO ARIEL

---

**VISTO** el EX-2024-00698882- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el SR. DE CANDIDO ARIEL DNI 25256522 CUIT 20252565222 por servicio de COORDINADOR

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al SR. DE CANDIDO ARIEL DNI 25256522 CUIT 20252565222 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de COORDINADOR de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00698882- -MUNIMDP-GES#EMDER por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Dejar sin efecto la REMD-2024-680-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

---

**VISTO** el EX-2024-00684220- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento y servicio médico se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra COEMD-2024-135-E-MUNIMDP-EMDER firmado por esta Presidencia y por el Sra. ROTH AGUSTINA por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que en Orden 6 por REMD-2024-681-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar el SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA DNI 43596809, CUIT Nro. 27-43596809-6 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato COEMD-2024-135-E-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de logística de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00684220- -MUNIMDP-GES#EMDER

Que en Orden 8 la Contaduría del organismo advierte que el Contrato embebido firmado por el SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA ante la autoridad Nacional adolece de errores formales debido a un error involuntario de la organización de los Juegos

Que el SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA se encuentra incluido en los listados de Recursos Humanos que prestaron efectivamente el servicio durante los Juegos, y la Factura embebida se encuentra conformada por esta Presidencia y por la Dirección General de Política Deportiva del organismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la REMD-2024-680-E-MUNIMDP-EMDER y autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la REMD-2024-680-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a al SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA, DNI 43596809, CUIT Nro. 27-43596809-6 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en DOCFI-2024-00728529-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de LOGISTICA de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00684220- -MUNIMDP-GES#EMDER en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 13:11:43 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 13:11:46 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION RECONOCIMIENTO RRHH JUEGOS EVITA BACEGA

---

**VISTO** el EX-2024-00684258- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento y servicio medico se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra COEMD-2024-183-E-MUNIMDP-EMDER firmado por esta Presidencia y por el Sr. Lautaro Bacega por servicio de COORDINADOR.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que en Orden 6 por REMD-2024-787-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar el SR. BACEGA LAUTARO DNI 43465986 CUIT 20434659869 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de COORDINADOR de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00684258- -MUNIMDP-GES#EMDER

Que en Orden 8 la Contaduría del organismo advierte que el Contrato embebido firmado por el Sr. Bacega ante la autoridad Nacional adolece de errores formales debido a un error involuntario de la organización de los Juegos

Que el SR. LAUTARO BACEGA se encuentra incluido en los listados de Recursos Humanos que prestaron efectivamente el servicio durante los Juegos, y la Factura embebida se encuentra conformada por esta Presidencia y por la Dirección General de Política Deportiva del organismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la REMD-2024-787-E-MUNIMDP-EMDER y autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL PRESIDENTE DEL**

#### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la REMD-2024-787-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a al SR. BACEGA LAUTARO DNI 43465986 CUIT 20434659869 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en DOCFI-2024-00731496-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de COORDINADOR de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00684258- -MUNIMDP-GES#EMDER en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 15:58:03 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 15:58:37 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. LARREGINA SILVIA VERONICA, DNI 21.444.546, CUIT Nro. 27-21444546-3, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702540- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3, obra embebido contrato celebrado al efecto con la Sra. LARREGINA SILVIA VERONICA, DNI 21.444.546, por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

### **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. LARREGINA SILVIA VERONICA, DNI 21.444.546, CUIT Nro. 27-21444546-3, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio de logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702540- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION APRUEBA SUBSIDIO FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA POWERCHAIR FOOTBALL ARGENTINA

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00578379- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA POWERCHAIR FOOTBALL ARGENTINA, solicita un subsidio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2023-585-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 15 de octubre del corriente, obrante en Orden 18, se otorgó a la FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA POWERCHAIR FOOTBALL ARGENTINA, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.) para ser destinado en forma exclusiva a la adquisición de once (11) camisetas destinadas al equipo Marplatense denominado “Rengos a Motor MDQ”, que participó de la “Copa Libertadores 2024”, llevada a cabo del día 19 al 26 de octubre del corriente año en la ciudad de Rio de Janeiro – BRASIL.

Que conforme lo normado en el Artículo 4º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 29 de fecha 02 de diciembre de 2024, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA POWERCHAIR FOOTBALL ARGENTINA, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-585-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 15 de octubre del 2024, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 16:02:59 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 16:03:04 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Dejar sin efecto la REMD-2024-681-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

---

**VISTO** el EX-2024-00695061- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento y servicio médico se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra COEMD-2024-170-E-MUNIMDP-EMDER firmado por esta Presidencia y por el Sr. Mendoza Matías Ezequiel por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que en Orden 6 por REMD-2024-681-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar el SR. Mendoza Matías Ezequiel DNI 34114097 CUIT 20-34114097-9 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato COEMD-2024-170-E-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de logística de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00695061- -MUNIMDP-GES#EMDER.

Que en Orden 8 la Contaduría del organismo advierte que el Contrato embebido firmado por el Sr.

Mendoza Matías Ezequiel ante la autoridad Nacional adolece de errores formales debido a un error involuntario de la organización de los Juegos

Que el SR. Mendoza Matías Ezequiel se encuentra incluido en los listados de Recursos Humanos que prestaron efectivamente el servicio durante los Juegos, y la Factura embebida se encuentra conformada por esta Presidencia y por la Dirección General de Política Deportiva del organismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la REMD-2024-681-E-MUNIMDP-EMDER y autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la REMD-2024-681-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a al SR. MENDOZA MATÍAS EZEQUIEL DNI 34114097 CUIT 20-34114097-9 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en DOCFI-2024-00728484-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de LOGISTICA de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00695061- -MUNIMDP-GES#EMDER en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 16:03:06 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 16:03:11 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Rectificar el Anexo I de la REMD-2024-790-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 3 de diciembre de 2024, en el acápite correspondiente a las disciplinas Natación

---

**VISTO** las actuaciones obrantes en los Expedientes Electrónicos EMDER Becas Año 2024, por medio de los cuales se da trámite a los pedidos de otorgamiento de becas para los deportistas del Partido de General Pueyrredon, pertenecientes a las distintas disciplinas deportivas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por REMD-2024-790-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 3 de diciembre de 2024, se autorizó a la Tesorería a abonar las becas correspondientes al Segundo Semestre del presente año conforme el Anexo I que forma parte del mencionado acto administrativo.

Que según consta en el Anexo de la citada Resolución quedaron encimadas dos disciplinas, por lo que resultan ilegibles los datos de los deportistas y el tipo de beca otorgada.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el Anexo I de la REMD-2024-790-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 3 de diciembre de 2024, en el acápite correspondiente a la disciplina Natación, EX-2024-00303389- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y Canotaje EX-2024-00294030- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar el Anexo I de la REMD-2024-790-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 3 de diciembre de 2024, en el acápite correspondiente a las disciplinas Natación, EX-2024-00303389- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y Canotaje EX-2024-00294030- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDE, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

**ANEXO I**

**NATACIÓN**

**EX-2024-00303389- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER**

<b>N°</b>	<b>DISCIPLINA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>BECA</b>	<b>MONTO</b>
1	Natación	Acacio, Catalina	48.160.365	Excelencia	\$ 150,000.00
2	Natación	Alvarez Cuenca, Uma Abril	48.448.091	Básica	\$ 75,000.00
3	Natación	Cassini, Franco Ivo	37.983.429	Excelencia	\$ 150,000.00
4	Natación	Baldino, Francesca Catalina	48.872.751	Básica	\$ 75,000.00
5	Natación	Paz, Thiziano Nahuel	49.177.802	Básica	\$ 75,000.00
6	Natación	Garcia, Ramon	47.341.929	Básica	\$ 75,000.00
7	Natación	Fernandez, Morena Ingrid	50.134.075	Básica	\$ 75,000.00
8	Natación	Gauna, Lucia Milagros	44.783.699	Excelencia	\$ 150,000.00
9	Natación	Martin Minervini, Nahuel	43.855.358	Superior	\$ 125,000.00
10	Natación	Tolusso, Mateo Angel	47.563.734	Superior	\$ 125,000.00
11	Natación	Suarez Alarcon, Delfina	49.668.020.	Básica	\$ 75,000.00
12	Natación	Di Pace, Mia	49.057.222	Básica	\$ 75,000.00
13	Natación	Ortiz Blanco, Juana	46.564.567	Superior	\$ 125,000.00

14	Natación	Ruggiero, Maria Guillermina	44.115.257	Básica	\$ 75,000.00
15	Natación	Wehren, Ema	49.310.093	Básica	\$ 75,000.00
16	Natación	Wehren, Valentino	46.112.478	Básica	\$ 75,000.00
17	Natación	Chaillou, Matias	49.398.883	Superior	\$ 125,000.00
18	Natación	Chaillou, Sofy	49.398.882	Superior	\$ 125,000.00
19	Natación	Gianelli, Francesco Juan	46.277.408	Básica	\$ 75,000.00
20	Natación	Echeverria Velez, Sofia Antonella	49.528.096	Básica	\$ 75,000.00
21	Natación	Dos Santos, Catalina	50.491.485	Básica	\$ 75,000.00
22	Natación	Toni, Malena Veronica	48.099.736	Superior	\$ 125,000.00
23	Natación	Garcia, Lorenzo	42.157.768	Básica	\$ 75,000.00
24	Natación Artística	Vidal, Ornella	49.168.779	Superior	\$ 125,000.00
25	Natación Artística	Berardi, Sofia	49.528.421	Superior	\$ 125,000.00
26	Natación Artística	Levy, camila	48.662.254	Superior	\$ 125,000.00
27	Natación Artística	Basso, Morena	44.859.972	Básica	\$ 75,000.00
28	Salto Ornamentales	D´amico Montes, Ciro	50.387.507	Superior	\$ 125,000.00
29	Salto Ornamentales	Scarpato, Victoria Emilia	48.161.174	Superior	\$ 125,000.00
30	Salto Ornamentales	Druses, Guadalupe Victoria	48.032.864	Básica	\$ 75,000.00
31	Salto Ornamentales	Sosa, Auka Lihué	46.112.514	Básica	\$ 75,000.00
32	Salto Ornamentales	Iglesias, Manuel Iñaki	46.206.126	Superior	\$ 125,000.00

## CANOTAJE

**EX-2024-00294030- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER**

<b>N°</b>	<b>DISCIPLINA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>BECA</b>	<b>MONTO</b>
1	Canotaje	Hernández, Guillermina Jazmín	48.872.683	Básica	\$ 75,000.00
2	Canotaje	Molina, Camila Guadalupe	47.306.931	Superior	\$ 125,000.00

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, dar a Boletín Municipal, comunicar y girar a la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 16:03:14 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 16:03:20 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION RECTIFICA NUMEROS DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO SEGURIDAD

---

**VISTO** el EX-2023-00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER, y Expediente Físico N° 06/2023 Cpos. 01, 02, 03 y 04, por los cuales se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Expediente N° 3/2023, “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° de la REMD-2024-868-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en orden 155, se aprobó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., la Renegociación por el Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER, Órdenes de Compra N° 84/85/119/292/293/294 y 513/2023 correspondientes a la Licitación Pública N° 3/2023 “2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, Expediente Físico N° 06/2023 Cpos. 01, 02, 03 y 04, y Decreto N° 340/2023, en el orden del 74,69%, la cual corresponde se efectivice conforme lo establecido en el ARTICULO 6° del Decreto N° 340/2023 a partir del mes de AGOSTO DE 2024 fecha en que la adjudicataria efectuó la presentación de la solicitud según el sello de entrada correspondiente.

Que en Orden 159 la Jefatura de Compras informa que las Órdenes de Compra vigentes a Renegociar son las siguientes: - 167/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Recursos Propios) -168/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Tesoro Municipal) -169/2024 (Playa Deportiva).

Que por lo expuesto corresponde el dictado de un acto administrativo que modifique y rectifique el Artículo 1° de la REMD-2024-868-E-MUNIMDP-EMDER,

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**

## ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y rectificar el artículo 1º de la REMD-2024-868-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Aprobar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., la Renegociación por el Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER, Órdenes de Compra N° -167/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Recursos Propios) -168/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Tesoro Municipal) -169/2024 (Playa Deportiva) correspondientes a la Licitación Pública N° 3/2023 “2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, Expediente Físico N° 06/2023 Cpos. 01, 02, 03 y 04, y Decreto N° 340/2023, en el orden del 74,69%, la cual corresponde se efectivice conforme lo establecido en el ARTICULO 6º del Decreto N° 340/2023 a partir del mes de AGOSTO DE 2024 fecha en que la adjudicataria efectuó la presentación de la solicitud según el sello de entrada correspondiente, por los motivos expuestos en el exordio”.-*

**ARTICULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan, Dirección de Gestión, Contaduría y Jefatura de Compras del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 21:07:38 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 21:07:43 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. SILBERSTEIN MARIANO FABIAN DNI 20.536.787, CUIT Nro. 20-20536787-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702691- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3, obra embebido contrato celebrado al efecto con la Sr. SILBERSTEIN MARIANO FABIAN DNI 20.536.787, por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. SILBERSTEIN MARIANO FABIAN DNI 20.536.787, CUIT Nro. 20-20536787-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio de logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702691- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Modificar el ARTÍCULO 1° de la REMD-2024-694-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. VAZQUEZ MAYRA BELEN, DNI 40.492.077, CUIT Nro. 23-40.492.077-4,, dentro del marco de l

---

**VISTO** el EX-2024-00695349- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que por REMD-2024-694-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. VAZQUEZ MAYRA BELEN, DNI 40.492.077, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato COEMD-2024-154-E-MUNIMDP-EMDER, obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio de LOGISTICA de conformidad a las presentes actuaciones.

Que remitidas las actuaciones a sus efectos a la Contaduría del organismo, se devuelven a los fines de verificar el importe consignado en el contrato obrante a N°3.

Que habiendo verificado la documentación y consultado a la autoridad administrativa Nacional, surge que los

importes del contrato son correctos, no obstante ello la factura que obran en N° de orden 5 es incorrecta.

Que por ello se acompaña la factura correcta, debidamente conformada por la Dirección Gral. de políticas Deportivas y esta Presidencia en Orden 9.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y con la constancia agregada corresponde dictar el acto administrativo que modifique el Artículo Primero de la Resolución REMD-2024-694-E-MUNIMDP-EMDER, que expresan claramente cuáles son los documentos a tener por validos, que refieren a la facturación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el ARTÍCULO 1° de la REMD-2024-694-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. VAZQUEZ MAYRA BELEN, DNI 40.492.077, CUIT Nro. 23-40.492.077-4,, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato COEMD-2024-154-E-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3 correspondiente a la contratación del servicio LOGISTICA, y Factura debidamente conformada por la Dirección Gral. de políticas Deportivas y esta Presidencia en Orden 9 y demás actuaciones obrantes en EX-2024-00695349- -MUNIMDP-GES#EMDER.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO

---

**VISTO** el EX-2024-00684261- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme obra en orden 6 por REMD-2024-809-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 5 de diciembre de 2024 se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar la SRA CASUSO LORENA ELIZABETH DNI 23606328 CUIT 27236063289 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 5, correspondiente a la contratación por servicio de COORDINADOR

Que la Contaduría del organismo interviene en orden 8 e informa que el pago autorizado supra ya ha sido tramitado en EX-2024-00702406- -MUNIMDP-GES#EMDER

Que en virtud de ello, corresponde el dictado de un acto administrativo que deje sin efecto la REMD-2024-809-E-MUNIMDP-EMDER

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la REMD-2024-809-E-MUNIMDP-EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.09 21:09:06 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.09 21:09:11 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION RECONOCIMIENTO JUEGOS EVITA QUIMICA INDUSTRIAL KUBO

---

**VISTO** las presentes actuaciones que tramitan por EX-2024-00745785- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en Numero de Orden 3 la Directora General de Política Deportiva informa que en el marco de la realización de los Juegos Nacionales Evita el 6 de noviembre del corriente año se procedió a la compra de 4 kilos de CARBONATO DE MAGNESIO el cual se necesitaba de manera urgente para el desarrollo de distintas actividades deportivas.

Que asimismo comunica que no hubo acto administrativo que respaldare mencionada compra por la urgencia de contar con el material, adquiriéndolo de la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO el cual es proveedor del Ente y contaba con el compuesto mencionado en existencia.

Que en Orden Numero 2 obra Factura N° 0018-00004448, de fecha 6 de noviembre de 2024, presentada por la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$77.999,02), la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva del organismo.

Que en Orden 4 interviene la el Jefe de Compras e informa que dicho gasto no fue imputado de acuerdo a los art. 123 del Decreto Reglamentario de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000

Que esta Presidencia en Orden 5 otorga el V°B° a los fines del pago de las sumas consignadas.

Que en Orden 7 la Contaduría toma conocimiento e informa que el gasto referido no fue imputado de acuerdo a los art. 123 del DR de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000, y que la erogación que demande el pago a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: • PRODUCTOS QUÍMICOS: PROGRAMA 16 ACTIVIDAD 08 INCISO 2 PART. PPAL. 5 PART. PARC. 1 PART.

SUBPARC. 0

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA, CUIT NRO 30-70154296-3 Factura B N° 0018-00004448, de fecha 6 de noviembre de 2024, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$77.999,02), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta "PRODUCTOS QUÍMICOS: PROGRAMA 16 ACTIVIDAD 08 INCISO 2 PART. PPAL. 5 PART. PARC. 1 PART. SUBPARC. 0

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.10 18:55:01 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.10 18:55:07 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con el Sr. CACERES, GERMÁN ANTONIO, DNI. 38.779.462, CUIT Nro. 20-38.779.462-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702565- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el Sr. CACERES, GERMÁN ANTONIO, DNI. 38.779.462, por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con el Sr. CACERES, GERMÁN ANTONIO, DNI. 38.779.462, CUIT Nro. 20-38.779.462-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702565- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con la Sra. SIMONI JULIA MARIA, DNI. 27.771.642, CUIT Nro. 27-27771642-4, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702693- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con la Sra. SIMONI JULIA MARIA, DNI. 27.771.642, por

servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con la Sra. SIMONI JULIA MARIA, DNI. 27.771.642, CUIT Nro. 27-27771642-4, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702693- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con la Sra. CORDOBA YAMILA MARA, DNI. 24.966.131, CUIT Nro. 27-24966131-2, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702579- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con la Sra. CORDOBA YAMILA MARA, DNI. 24.966.131, por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con la Sra. CORDOBA YAMILA MARA, DNI. 24.966.131, CUIT Nro. 27-24966131-2, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702579- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con la Sra. GABAGLIO, ALEJANDRA MARTA, DNI. 18.211.703, CUIT Nro. 27-18.211.703-5, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702612- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con la Sra. GABAGLIO, ALEJANDRA MARTA, DNI. 18.211.703, por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con la Sra. GABAGLIO, ALEJANDRA MARTA, DNI. 18.211.703, CUIT Nro. 27-18.211.703-5, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702612- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. MACIEL MAURO EZEQUIEL, DNI 35.112.538, CUIT Nro 20-35112538-2, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702726- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el Sr. MACIEL MAURO EZEQUIEL, DNI 35.112.538,

por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. MACIEL MAURO EZEQUIEL, DNI 35.112.538, CUIT Nro 20-35112538-2, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio de logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702726- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DEVOLUCION DE GARANTIA CONTRATO SPORTSFACILITIES S.R.L.

---

**VISTO** el expediente físico N° 221/2019 y EX-2023-00170863-MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 04/2019 para la “Servicio Integral de Organización y Promoción del Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2021/2023”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 224/2021 se adjudicó a la firma SPORTS FACILITIES S.R.L. la prestación del Servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 170/20221, abonando un canon mínimo de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000), sin deducción alguna, y un porcentaje sobre el total de los montos a percibir en concepto de inscripciones, edición 2021: 10%, edición 2022: 15% y edición 2023: 18% coincidente con el exigido en el Pliego de Bases y Condiciones rector (Orden N° 21).

Que por medio de la REMD- 2023-1256-E-MUNIMDP-EMDER, que obra en Orden 24, se prorrogó por el término de un año (para ambas Ediciones marzo/abril y noviembre/diciembre de 2024) la adjudicación dispuesta por Resolución EMDER N° 224/2021 contratación del “Servicio Integral de Organización y Promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2021/2023”, adjudicado a la empresa SPORTS FACILITIES S.R.L, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y en idénticas condiciones a las del contrato original de fecha 02 de noviembre de 2021.

Que mediante Recibo N° 1.189/2024 de la Tesorería del Ente la firma SPORTSFACILITIES S.R.L. constituye mediante póliza N° 206311-1, de la Compañía Crédito y Caucción S.A., la Garantía de Contrato estipulada por el art. 27° de las cláusulas generales del P.B.C. por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 103.600.000).

Que en el Orden N° 141 la firma SPORTS FACILITIES S.R.L. solicita la devolución de la póliza N° 206311-1 por un valor de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 103.600.000).

Que en el Orden N° 142 consta nota de la Jefatura de Compras solicitando informe a la Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y a la Tesorería del Ente acerca si se han cumplimentado las obligaciones en la prórroga del Servicio Integral de Organización y Promoción en el marco del Desarrollo de la Maratón Ciudad de Mar del Plata- Edición 2024, de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, surgiendo que no existen obligaciones pendientes, a los efectos de proceder a la devolución de la garantía de contrato.

Que asimismo la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados adjunta informe técnico de la Dirección de la Competencia manifestando que la firma SPORTSFACILITIES S.R.L. ha cumplimentado con las obligaciones establecidas en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones e informa que no quedan obligaciones pendientes con esa dependencia remitiendo el expediente a la Tesorería del Ente (Ordenes N° 144 a 146).

Que obrante a Orden N° 147 y N° 148 la Tesorería del Ente comunica que se adjunta la Declaración Jurada de Inscripciones a la Media Maratón ciudad de Mar del Plata realizada el 10 de noviembre del corriente año, presentada por la firma SPORTSFACILITIES SRL, dejando constancia haber realizado el contralor de la declaración jurada presentada no teniendo observaciones que formular.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a la devolución de la garantía de contrato oportunamente constituida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL PRESIDENTE DEL**

#### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a la devolución de la Garantía de Contrato constituida por la firma SPORTSFACILITIES S.R.L. mediante póliza de seguros de caución N° 206311-1 de la Compañía Crédito y Caución S.A. por un importe de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 103.600.000), correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2021 “Servicio Integral de Organización y Promoción del Maratón Ciudad de Mar del Plata”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.10 18:58:57 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.10 18:59:03 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. GONZALEZ, LAURA KARINA DNI. 20.879.801, CUIT 23-20879801-4 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702712- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento y servicio médico se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que advirtiendo que el Contrato firmado ante la autoridad Nacional por la Sra. GONZALEZ, LAURA KARINA DNI. 20.879.801, por servicio de MÉDICO DE CAMPO, adolece de errores formales, debido a que el mismo se encuentra sin aclaración de firma ni del número de DNI, no observados ni corregidos por la organización de los Juegos citados.

Que bajo orden 3 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 4 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que la Sra. GONZALEZ, LAURA KARINA se encuentra incluida en los listados de Recursos Humanos que prestaron efectivamente el servicio durante los Juegos, y la Factura embebida se encuentra conformada por esta Presidencia y por la Dirección General de Política Deportiva del organismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. GONZALEZ, LAURA KARINA DNI. 20.879.801, CUIT 23-20879801-4 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en la Factura respectiva obrante bajo orden 4, correspondiente a la contratación por servicio MÉDICO de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702712- -MUNIMDP-GES#EMDER en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios)** del Presupuesto de Gastos vigente..-

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION USO CMH Y PANAMERICANO HOCKEY SOCIAL

---

**VISTO** el EX-2024-00573552- -MUNIMDP-GES#EMDER donde tramita la presentación efectuada por la **ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL “DEFENSORES CRUCE CASTELAR”**, **SRA. MARICEL CAMPOS PRESIDENTE**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada entidad solicita permiso de uso del Centro Municipal de Hockey y del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal “Teodoro Bronzini”, para los días 13,14 y 15 de diciembre del corriente año, en la franja Horaria: el día Viernes 13 y Sábado 14: CMH y EPH de 9 a 16 Hs; Domingo 15 de diciembre de 2024 CMH y EPH de 9 a 13 Hs, a los fines de desarrollar el 48° torneo nacional de clubes campeones de hockey social.

Que la Dirección General de Infraestructura, a través de los Jefes de Escenario, toma conocimiento y efectúa la reserva de las instalaciones requeridas

Que de acuerdo al informe de la Tesorería del Ente, en Orden 12 la institución deberá abonar por el uso del Centro Municipal de Hockey y el Estadio Panamericano de Hockey, conforme el Tarifario vigente un costo por hora y por cancha de acuerdo a lo establecido en el Tarifario vigente (Ordenanza N° 26.192/2024 y REMD-445-MUNIMDP-EMDER) que se detalla a continuación y se liquidara de acuerdo al informe de uso que emitirá el Jefe de escenario:

**CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY:**

**TARIFA NO AFILIADOS**

**POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO**

**DIURNO**

LUNES A SABADO DOMINGOS Y FERIADOS

POR CANCHA     \$24.500                             \$26.500

**ESTADIO PANAMERICANO:**

**TARIFA NO AFILIADOS**

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO

LUNES A SABADO DOMINGOS Y FERIADOS

POR CANCHA             \$28.300                             \$45.500

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que la Entidad deberá abonar las sumas correspondientes a las horas de uso autorizadas, en forma previa al desarrollo del evento; dejando constancia que las mencionadas sumas no serán devueltas en caso de utilizar menos horas, y se deberán acreditar, en caso de corresponder, las diferencias existentes entre la liquidación final de horas de uso efectivamente utilizadas y las autorizadas, de acuerdo al informe emitido por cada Jefe de Escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la **ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL “DEFENSORES CRUCE CASTELAR”**, CUIT 30-70930247-3 el uso del Centro Municipal de Hockey y del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal “Teodoro Bronzini”, los días 13,14 y 15 de diciembre de 2024, en la franja Horaria: el día Viernes 13 y Sábado 14: CMH y EPH de 9 a 16 Hs; Domingo 15 de diciembre de 2024 CMH y EPH de 9 a 13 Hs, a los fines de desarrollar el 48° torneo nacional de clubes campeones de hockey social, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida precedentemente, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Confederación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

**ARTÍCULO 3°.-** La Federación deberá presentar la constancia de cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) con Compañías autorizadas, cuya cobertura alcance el evento deportivo, debiendo la Póliza ser endosadas a favor del EMDER, y contratación de emergencias medicas.

**ARTÍCULO 4°.-** La Asociación deberá abonar las sumas correspondientes a las horas de uso autorizadas en el Artículo N° 1, en forma previa al desarrollo de la actividad; dejando constancia que las mencionadas sumas no serán devueltas en caso de utilizar menos horas, y se deberán acreditar, en caso de corresponder, las diferencias existentes entre la liquidación final de horas de uso efectivamente utilizadas y las autorizadas, de acuerdo al informe emitido por cada Jefe de Escenario.

**ARTICULO 5°.-** Autorizar a la Tesorería del Organismo a efectuar el ingreso de la Tarifa fijada, en forma previa al evento,

por el uso del Centro Municipal de Hockey y el Estadio Panamericano de Hockey, conforme el Tarifario vigente (Ordenanza N° 26.192/2024 y RESO-445-MUNIMDP-EMDER) como No afiliado a la A.A.M.H s/césped, la que deberá imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Uso de instalaciones municipales – Centro Municipal de Hockey) y a la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 06 (Uso de instalaciones municipales – Velódromo/Cancha de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Quedará a exclusivo cargo de la Federación el pago de impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento deportivo, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), obligándose a la Federación a presentar con una antelación de 48 hs. de la realización del evento, los respectivos permisos y/o autorizaciones ante el Organismo. Asimismo deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7°.-** Queda terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada. En caso de así requerirlo los organizadores deberán gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales respectivas, debiendo acreditar ante el EMDER, la constancia correspondiente en forma previa al evento.

**ARTÍCULO 8°.-** Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura del Centro Municipal de Hockey y del Estadio Panamericano de Hockey/Velódromo del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO JOSE, DNI 16.936.831, CUIT Nro 20-16936831-8, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702672- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO JOSE, DNI N° 16.936.831, por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

### **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO JOSE, DNI 16.936.831, CUIT Nro 20-16936831-8, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio logística, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702672- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de la Pista de Roller Hockey ubicada en el Centro Municipal de Hockey, para los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2024, a los fines de realizar el Torneo Federativo Nac. de Menores

---

**VISTO** la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) tramitada por EX-2024-00068863- - MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Entidad, a número de orden 178 solicita el uso de las instalaciones de la Pista de Roller Hockey del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2024, a los fines de realizar el Torneo Federativo Nacional de Menores.

Que este Campeonato es importante para el desarrollo del deporte ya que es el inicio del Proyecto Nacional de desarrollo para categorías Menores 2025-2028, de la Confederación Argentina de Patín, para así conformar las Selecciones Nacionales Junior de In line Hockey.

Que de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Departamento de Infraestructura, bajo número de orden 186, se reserva el uso de la Pista de Roller Hockey, para los días solicitados.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de la Pista de Roller Hockey ubicada en el Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2024, a los fines de realizar el Torneo Federativo Nacional de Menores, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3º.-** La Entidad deberá presentar los listados de deportistas concurrentes, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del Torneo y constancia de cobertura de emergencias médicas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643.

**ARTÍCULO 4º.-** Quedará a exclusivo cargo de la Entidad solicitante, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, durante y una vez finalizadas las competencias.

**ARTICULO 5º.-** Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas. Asimismo, deberán acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Hockey del Emder.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Dejar sin efecto la REMD-2024-643-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2024-891-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

---

**VISTO** el EX-2024-00684220- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento y servicio médico se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra COEMD-2024-135-E-MUNIMDP-EMDER firmado por esta Presidencia y por la Sra. ROTH AGUSTINA por servicio de logística.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que en Orden 6 y 9 por REMD-2024-643-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2024-891-E-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar a la SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA DNI 43596809, CUIT Nro. 27-43596809-6 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato COEMD-2024-135-EMUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de logística de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00684220- -MUNIMDP-GES#EMDER

Que en Orden 8 la Contaduría del organismo advierte que el Contrato embebido firmado por la SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA ante la autoridad Nacional adolece de errores formales debido a un error involuntario de la organización de los Juegos.

Que en Orden 11 la Contaduría del organismo advierte que en el artículo 1° de la Resolución REMD-2024-891-E-MUNIMDP-EMDER se ha dejado sin efecto un numero de Resolución errónea.

Que la SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA se encuentra incluida en los listados de Recursos Humanos que prestaron efectivamente el servicio durante los Juegos, y la Factura embebida se encuentra conformada por esta Presidencia y por la Dirección General de Política Deportiva del organismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la REMD-2024-643-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2024-891-E-MUNIMDP-EMDER y autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la REMD-2024-643-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2024-891-E-MUNIMDP-EMDER por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la SRA. ROTH AGUSTINA PAOLA, DNI 43596809, CUIT Nro. 27-43596809-6 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en DOCFI-2024-00728529-MUNIMDP-EMDER obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación por servicio de LOGISTICA de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00684220- -MUNIMDP-GES#EMDER en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.11 15:04:43 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.11 15:04:55 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el día 07 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, al agente HUGO ARTURO COLETTI - Legajo N° 27927

---

**VISTO** el EX-2024-00763644--MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual tramita la solicitud de extensión de Licencia por atención de familiar enfermo efectuada por el agente **HUGO ARTURO COLETTI** –Legajo 27927- quien cumple funciones en la Dirección General de Infraestructura - EMDER, con el cargo de Maestro de Oficio con 45 horas semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 2, el Agente COLETTI expone los fundamentos de su requisitoria adjuntando certificado médico extendido por el Hospital Interzonal de Agudos “Dr. Oscar Allende, en virtud del cual, se informa que requiere su hijo requiere acompañamiento permanente.

Que mediante NO-2024-00763454-MUNIMDP-DGI#EMDER, el Departamento de Infraestructura da el Visto Bueno a la solicitud de Licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, a partir del día 07 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el día 07 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, al agente **HUGO ARTURO COLETTI** - Legajo N° 27927- con el cargo de Maestro de Oficio – C.F. 6-12-74-01-, dependiente de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.11 15:04:57 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.11 15:05:13 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar, a partir de la fecha de su notificación, a la Ag. IVANA MURIALDO Leg. 28532, dependiente del Dpto. de Liquidación de Haberes, la Bonificación por Disponibilidad, equivalente al Treinta por Ciento (30 %), del sueldo básico que percibirá

---

**VISTO** que mediante EX-2023-00363676- -MUNIMDP-GES#EMDER, se tramita el otorgamiento de la Bonificación por Disponibilidad a la Agente CP **IVANA MURIALDO** – Legajo N° 28532 – quien se desempeña con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas I, en el área de Liquidación de Haberes dependiente de la Contaduría del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que las constantes modificaciones en la legislación laboral e impositiva, principalmente en lo que respecta a la retención del Impuesto a las Ganancias y los acuerdos salariales otorgados por el Departamento Ejecutivo en fechas no previstas, obligan a realizar en breves períodos de tiempo, una gran cantidad de tareas de carga y control a fin de garantizar el cumplimiento del pago de los salarios de los 428 agentes de la planta de personal de este Ente.

Que en concordancia con lo antedicho, en la Dirección de Liquidación y Control de Haberes dependiente de la Administración Central, todos sus agentes perciben la Bonificación por Disponibilidad, conforme lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente (Ord. 26195).

Que la agente MURIALDO, ha demostrado predisposición, aptitud y capacidad para incorporar los conocimientos y procedimientos necesarios para cumplir con responsabilidad las tareas encomendadas, las cuales resultan diferentes y complejas, colaborando intensamente en la carga y control de la liquidación de los haberes del personal y en la mayor parte de las funciones inherentes al Departamento de Liquidación de Haberes del Organismo.

Que en virtud de lo hasta aquí reseñado, se solicita otorgar a la agente IVANA MURIALDO, Legajo N° 28532, quien actualmente reviste con el cargo Profesional en Ciencias Económicas I, con 35 hs semanales, la Bonificación por Disponibilidad al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico que perciba.

Que la presente solicitud cuenta con el V° B° del Departamento de Liquidación de Haberes (número de orden 31), la Contaduría del Ente (bajo número de orden 33) y de esta Presidencia, a número de orden 35.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **IVANA MURIALDO**– Legajo 28532 – Profesional en Ciencias Económicas I, con 35 hs semanales, C.F. 2-17-00-10, dependiente del Departamento de Liquidación de Haberes - EMDER, la Bonificación por Disponibilidad, equivalente al Treinta por Ciento (30 %), del sueldo básico que percibirá, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 – Actividad 1 - Inciso 1 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 4 (**Bonificación por Disponibilidad**) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION RENEGOCIACION SERVICIO LIMPIEZA

---

**VISTO** el EX-2023-00546640- -MUNIMDP-COM#EMDER, y Expediente Físico N° 50/2023 Cpos. 01 y 02 por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 10/2023 “Servicio Integral de Limpieza y Servicios Complementarios para los distintos Complejos Natatorios” del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2023-29-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 18 de enero de 2024 y su rectificatoria REMD-2023-32-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 23 de enero de 2024 se adjudico a la firma HAND CLEAN SRL la Licitacion Publica 10/2023.

Que por REMD-2024-206-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 25 de abril de 2024 se aprueba a la firma adjudicataria la Renegociación del Servicio Integral de Limpieza y Servicios Complementarios para los distintos Complejos Natatorios del EMDER de la Orden de Compra Nro. 16/2023 en el orden del 38,56 % a efectivizarse a partir del mes de febrero de 2024

Que con fecha 29 de abril de 2024 la firma HAND CLEAN SRL presenta ante la Jefatura de Compras del organismo nueva solicitud de renegociación de la Orden de Compra Nro. 16/2023 acompañando la documentación exigida al respecto.

Que al respecto en las Clausulas Particulares del Pliego rector de la contratación se determina el modo en que debe ser efectivamente canalizado el pedido, ello es dando cumplimiento con lo normado por el Decreto N° 340/2023, el cual forma parte del Pliego; debiendo al efecto solicitar la redeterminación de precios demostrando una variación mayor al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), respecto del precio adjudicado, o del último precio redeterminado, de corresponder.

Que analizada la situación planteada, habiendo tomado conocimiento la Sra. Contadora y evaluada la documentación presentada por la entidad, resultando la prestación de este servicio esencial para el funcionamiento de los Natatorios, tal lo manifestado por esta Presidencia en número de Orden 121, e informe del Sr. Jefe de Compras en orden 124, corresponde aprobar una Renegociación de las Órdenes de Compra OC 105/2024 (1° renegociación) -OC 16/2023 (solo por las horas

adicionales para eventos) en el orden del 25%, la cual corresponde se efectivice conforme lo establecido en el ARTICULO 6° del Decreto N° 340/2023 a partir del mes de abril de 2024 teniendo en cuenta la fecha en que la adjudicataria efectuó la presentación de la solicitud según el sello de entrada correspondiente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar a la firma HAND CLEAN SRL la Renegociación de las Ordenes de Compra OC 105/2024 (1° renegociación) -OC 16/2023 (solo por las horas adicionales para eventos) de la Licitación Pública N° 10/2023 “Servicio Integral de Limpieza y Servicios Complementarios para los distintos Complejos Natatorios del EMDER” EX-2023-00546640- -MUNIMDP-COM#EMDER, y Expediente Físico N° 50/2023 Cpos. 01 y 02 en el orden del 25%, la cual corresponde se efectivice conforme lo establecido en el ARTICULO 6° del Decreto N° 340/2023 a partir del mes de ABRIL de 2024 fecha en que la adjudicataria efectuó la presentación de la solicitud según el sello de entrada correspondiente, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan, Dirección de Gestión, Contaduría y Jefatura de Compras del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION USO MINELLA LIGA MARPLATENSE DE FUTBOL FINALES

---

**VISTO** el EX-2024-00735949- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de uso del estadio “José María Minella” por parte de la Liga Marplatense de Futbol, a los fines de disputar las finales del Torneo de Futbol Infanto Juvenil “Liga Marplatense de Futbol”

Que los encuentros finales de divisiones centrales de la Copa de Oro del Torneo mencionado se disputaran entre las 8.00 y las 18.00 Hs del día Sábado 14 de Diciembre de 2024.

Que la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario procede a la reserva de las instalaciones requeridas en la franja horaria de 08.00 a 18.00 hs, obrante en Orden N° 7.

Que teniendo en cuenta las características de la competencia descripta, la importancia para los jugadores y asistentes y que la misma tendrá entrada libre y gratuita, esta Presidencia considera oportuno conceder el uso gratuito del Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” conforme lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que la entidad deberá presentar las constancias de contratación de seguros de accidentes personales y/o responsabilidad civil, y emergencias medicas, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

Que asimismo el organizador deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS etc; adjuntando en su caso las

constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito del Estadio “José María Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de disputar las finales del Torneo de Futbol Infanto Juvenil “Liga Marplatense de Futbol” que se disputaran entre las 8.00 y las 18.00 Hs del día Sábado 14 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3°.-** En virtud del permiso otorgado por Artículo 1° la Entidad deberá presentar las constancias de contratación de seguros de accidentes personales y/o responsabilidad civil, y emergencias medicas.

**ARTICULO 4°.-** Quedará a exclusivo cargo de la entidad, el control de acceso al escenario, la seguridad y la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la competencia, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizada la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** Queda terminantemente prohibida la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, no eximiendo a los organizadores del abono correspondiente por los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Departamento del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.11 15:05:39 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.11 15:05:46 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con el Sr. RUIZ CARLOS SEBASTIAN, DNI 30.790.034, CUIT Nro 20-30790034-4, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702680- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el Sr. RUIZ CARLOS SEBASTIAN, DNI 30.790.034, por servicio médico.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propia,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar con el Sr. RUIZ CARLOS SEBASTIAN, DNI 30.790.034, CUIT Nro 20-30790034-4, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio médico, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702680- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. GALINDO ELSA GLADYS, DNI 14.027.282, CUIT Nro. 27-14027282-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702616- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3, obra embebido contrato celebrado al efecto con la Sra. GALINDO ELSA GLADYS, DNI 14.027.282, por

servicio médico.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. GALINDO ELSA GLADYS, DNI 14.027.282, CUIT Nro. 27-14027282-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio médico, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702616- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION RECONOCIMIENTO REPARACION CONTROL ACCESO NATATORIO

---

**VISTO** las presentes actuaciones que tramitan por EX-2024-00752298- -MUNIMDP-DGI#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en Numero de Orden 2 el Lic. Eduardo Avila, a cargo del area informática del organismo informa que en fecha 28 de noviembre del corriente la firma PROSERVIS TELECOMUNICACIONES del Sr. VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO procedió a la reparación del control de acceso al Natatorio, realizándose el trabajo de forma urgente dado que resultaba esencial su reparación a los fines de mantener el funcionamiento adecuado del sistema de control de ingreso.

Que en Orden Numero 3 obra Factura B N° 0002-00000160 presentada por el mencionado Sr. VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO en concepto de REPARACION DEL CONTROL DE ACCESO AL NATATORIO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), la cual se encuentra conformada por el Lic. Avila

Que en Orden Numero 5 interviene el Jefe de Compras e informa que dicho gasto no fue imputado de acuerdo a los arts. 123 del Decreto Reglamentario de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000

Que esta Presidencia en Orden 6 otorga el V°B° a los fines del pago de las sumas consignadas.

Que en Orden 8 la Contaduría toma conocimiento e informa que el gasto referido no fue imputado de acuerdo a los arts. 123 del DR de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000, y que la erogación que demande el pago a la firma del Sr. deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo: ACT. CENT. 01ACT. 13 INC. 3P. PPAL. 3P. PARC. . 3 P. SUBP 0

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO, CUIT NRO 20-18139553-3, Factura B N° 0002-00000160, de fecha 4 de diciembre de 2024, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo”: ACT. CENT. 01ACT. 13 INC. 3P. PPAL. 3 P. PARC. . 3 P. SUBP 0

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.13 11:09:02 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.13 11:09:07 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr.PALMAS MARTIN LUIS, DNI 26.435.356, CUIT Nro 24-26435356-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702555- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el Sr.PALMAS MARTIN LUIS, DNI 26.435.356, por

servicio MÉDICO.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr.PALMAS MARTIN LUIS, DNI 26.435.356, CUIT Nro 24-26435356-0, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio MÉDICO, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702555- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Modificar y rectificar el Artículo 1° de la REMD-2024-865-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. ROMERO CHRISTIAN DIEGO, DNI 24.670.816, CUIT Nro. 23-24670816-9, EVITA 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702674- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que mediante REMD-2024-865-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. ROMERO CHRISTIAN DIEGO, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio de LOGÍSTICA.

Que a número de orden 8, al Contaduría del Ente advierte que en el Artículo N° 1 del acto administrativo citado, no se corresponden el número de DNI y de CUIT del contratado con los datos aportados por la documentación acompañada bajo orden 2 y la facturación respectiva que obra glosada a número de orden 5.

Que en atención a ello, corresponde dictar el acto administrativo que modifique y rectifique el Artículo N° 1 de la REMD-2024-865-E-MUNIMDP-EMDER.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar y rectificar el Artículo 1° de la REMD-2024-865-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. ROMERO CHRISTIAN DIEGO, DNI 24.670.816, CUIT Nro. 23-24670816-9, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio de LOGÍSTICA, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702674- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente”.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.13 11:10:47 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.13 11:10:52 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. CANCINOS TERESA NOEMI, DNI 25.337.122, CUIT Nro 27-25337122-1, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00702569- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2024.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2024, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 04 y 09 de noviembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el Sra. CANCINOS TERESA NOEMI, DNI 25.337.122, por servicio MÉDICO.

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sra. CANCINOS TERESA NOEMI, DNI 25.337.122, CUIT Nro 27-25337122-1, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio MÉDICO, de conformidad a las actuaciones obrantes en EX-2024-00702569- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios)** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO CONFEDERACION ARGENTINA DE HANDBALL

---

**VISTO** el Expediente: EX – 2024-00374066-MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la Confederación Argentina de Handball, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del contrato suscripto entre las partes, COEMD-2024-66-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en Orden 32, se autorizó a la firma mencionada el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” durante los días 2 al 8 de Septiembre de 2024 para la realización la “Torneo Nacional de Handball”.

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Cuarta del contrato la Confederación constituyó una Garantía de Contrato mediante Póliza de Seguros de Caucción N° 42319 de WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de Pesos Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 32/100 (\$ 2.355.888,32.-) Recibo N° 1188, conforme obra a nro. de Orden 44.

Que con fecha 10 de Diciembre de 2024, la Confederación Argentina de Handball mediante Nota obrante en COPDI-2024-00772099-MUNIMDP-TES#EMDER ha solicitado la devolución de dicha Garantía y consta en Orden nro. 47.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del A/C Jefe de Departamento, Sr. Fernando Álvarez, obrante en COPDI-2024-00558776-MUNIMDP-DGI#EMDER, el escenario fue entregado en buenas condiciones y sin observaciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la Confederación Argentina de Handball mediante Póliza de Seguros de Caucción N° 42319 de WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de Pesos Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 32/100 (\$ 2.355.888,32.-) conforme Recibo N° 1188, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.13 13:54:46 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.13 13:55:00 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a FUNDACIÓN ARGENTINA INCLUSIÓN Y DEPORTE, el uso gratuito del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para realizar “1° Festival de Paranatación escolar”

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de la **FUNDACIÓN ARGENTINA INCLUSIÓN Y DEPORTE** tramitada por Expediente: EX-2024-00636464- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad mencionada solicita bajo orden n° 2 el uso Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el “1° Festival de Paranatación escolar”, destinado a participantes con discapacidad motriz.

Que la Dirección del Natatorio bajo orden n° 5, informa la reserva del natatorio Municipal “Alberto Zorrilla” para el día 14 de diciembre de 2024, en el horario de 08:00 a 12:30 hs.

Que por lo expuesto y tratándose de una actividad desarrollada en forma libre y gratuita, esta Presidencia considera conveniente eximir totalmente a la Entidad del pago de la Tarifa fijada para el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla”, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 26192, Capítulo VII Derechos de Oficina, Artículo 25° inciso “h”.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a **FUNDACIÓN ARGENTINA INCLUSIÓN Y DEPORTE**, el uso gratuito del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para realizar “1° Festival de Paranaatación escolar”, destinado a participantes con discapacidad motriz, el día sábado 14 de diciembre de 08:00 a 12:30 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas.

**ARTICULO 3°.-** La institución deberá presentar, aptos médicos en formato papel del año en curso con una antelación de 48 hs hábiles. (Forma física en la recepción del natatorio, o vía mail en formato PDF a la casilla: emdergestion@gmail.com), listado de deportistas en orden alfabético por apellido y nombre, Seguro de responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales de los participantes y cobertura de emergencias medicas.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Dirección del Natatorio del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.14 11:33:00 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.14 11:33:11 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION APROBACION RENDICION SUBSIDIO ASOCIACION CIVIL ROSAS DEL MAR MDQ

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00590130- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la ASOCIACION CIVIL ROSAS DEL MAR MDQ, solicita un subsidio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2024-477-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 08 de octubre del corriente, obrante en Orden 20, se otorgó a la ASOCIACION CIVIL ROSAS DEL MAR MDQ, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), para solventar los gastos de compra de pasajes de las integrantes del grupo que representara a Argentina en las dos regatas Internacionales llevadas a cabo en las ciudades de Santiago de Chile - CHILE y Brasilia – BRASIL, a partir del día 19 al 20 y del 24 al 27 de octubre de 2024 respectivamente.

Que conforme lo normado en el Artículo 4º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención a informes de la Contaduría del Organismo, obrantes en números de orden 32 de fecha 25 de noviembre de 2024 y 38 de fecha 29 de noviembre de 2024, y la intervención de la Tesorería del organismo en Orden 35, surge que la entidad ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL ROSAS DEL MAR MDQ, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2024-477-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 08 de octubre de 2024, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.16 23:20:45 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.16 23:20:50 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DECLARACION INTERES DEPORTIVO CIRCUITO ARGENTINO DE VOLEIBOL DE PLAYA ETAPAS 2 Y 6

---

**VISTO** la presentación efectuada por la Federación del Voleibol Argentino representada por el Sr. Juan A, Sardo, en carácter de Presidente, y tramitada por EX-2024-00776676- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa la realización del evento deportivo denominado **“Circuito Argentino de Voleibol de Playa – Etapas N° 2 y 6”**, que se realizará desde el día 13 al 15 de diciembre de 2024 y del día 24 al 26 de enero de 2025 respectivamente, en las instalaciones de la Playa deportiva situado en la Bahía Varese de la ciudad de Mar del Plata.

Que el mencionado circuito es la competencia de mayor jerarquía en esa disciplina donde participaran las mejores duplas del país, entre ellos integrantes de la Selección Argentina, representantes Sudamericanos, Mundiales y Olímpicos, lo cual prestigia el programa Municipal Playa Deportiva EMDER 2024/2025.

Que la 6ta. Etapa se enmarcará dentro del Programa Playa Olímpica, el mismo se llevará adelante conjuntamente entre este organismo y el Comité Olímpico Argentino a partir del día 9 de enero al día 9 de febrero de 2025, con distintas acciones de promoción, desarrollo del deporte, fortalecer el estilo de vida activa y sostenibilidad.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, en Orden Nro. 3 emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2024/2025.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las

precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-**Declarar de Interés Deportivo la realización del evento deportivo denominado “**Circuito Argentino de Voleibol de Playa – Etapas N° 2 y 6**”, organizado por la Federación del Voleibol Argentino, que se realizará desde el día 13 al 15 de diciembre de 2024 y del día 24 al 26 de enero de 2025 respectivamente, en las instalaciones de la Playa deportiva situado en la Bahía Varese de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADICAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 5º.-** El Organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.17 15:51:27 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.17 15:51:32 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION PAGO SADAIC JUEGOS EVITA 2024

---

**VISTO** el EX-2024-00736428- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pago de los derechos de autor a SADAIC, dentro del marco de la Final Nacional Juegos Evita 2024, realizada en la Ciudad de Mar del Plata.

Que en la citada Final Nacional, se efectuó uso de repertorio musical en el Acto de Apertura en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas; en el Skatepark, y en la Playa Popular

Que las actividades descriptas fueron llevadas a cabo entre el 04 y el 08 de noviembre de 2024.

Que en Numero de Orden 2, obra glosado el informe respectivo de la Secretaria de Deportes de la Nación, y teniendo en cuenta las actividades descriptas desarrolladas por el organismo, y las gestiones llevadas a cabo con la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la nombrada presenta en Orden 4 Factura C N° 1026-00008921 de fecha 03 de diciembre de 2024, por los derechos de ejecución de repertorio musical en actos de apertura en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas; en el Skatepark, y en la Playa Popular, dentro del marco de la Final Nacional Juegos Evita 2024, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000.-).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que en Orden 6 la Contaduría toma conocimiento e informa la partida del Presupuesto de Gastos a la que deberá imputarse la erogación que demande el pago de las sumas consignadas en concepto de derechos de ejecución del repertorio musical en el marco de los JUEGOS NACIONALES EVITA EDICION 2024.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), CUIT N° 33525688939, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000.-) correspondiente Factura C N° 1026-00008921 de fecha 03 de diciembre de 2024, por los derechos de ejecución de repertorio musical en actos de apertura en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas; en el Skatepark, y en la Playa Popular, dentro del marco de la Final Nacional Juegos Evita 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la siguiente cuenta: Programa 16 - Act. 08 – Inciso 3 - Part. Ppal. 8 - Part. Parc. 9 - Part. Subp. 0 (Impuestos, derechos y tasas – Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.18 13:16:22 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.18 13:16:34 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Declarar de Interés Deportivo la realización de del Evento Deportivo denominado “CORRECAMINATA LOVERUN PALESTRA – 6ª Edición”, organizada por la Asociación Civil “Un Lugar de Entrenamiento Palestra” a realizarse el día 31 de diciembre de 2024

---

**VISTO** la presentación efectuada por la Sra. Guillermina Graciano, en carácter de Presidente de la Asociación Civil “Un Lugar de Entrenamiento Palestra”, tramitado por EX-2024-00779503- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación se informa sobre la realización del evento deportivo denominado “**CORRECAMINATA LOVERUN PALESTRA – 6ta Edición**”, a realizarse el día 31 de diciembre de 2024, en el horario de 8.00 a 10.30 hs en el Circuito denominado “Corredor saludable” que se extiende por la Avenida Patricio Peralta Ramos, desde la Av. Libertad hasta la Av. Constitución de la ciudad de Mar del Plata.

Que el evento es de carácter participativo, con inscripción previa, contando con dos distancias posibles, 3 y 5 K.

Que es una propuesta para fortalecer la visibilidad de la Asociación Civil “Un lugar de entrenamiento Palestra” para conseguir recursos que permitan seguir construyendo oportunidades y mejores condiciones de vida para todos los chicos y chicas que conforman el hogar convencional y el centro de día de la institución mencionada y terminar el año de un amañera saludable, activa y solidaria frente al mar.

Que a orden N° 3 la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo y a orden N° 8 se incorpora el V°B° de ésta Presidencia.

Que el evento fue declarado de Interés Turístico y Cultural mediante Resolución N° REMT-2024-794-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza el corte de tránsito, el cual deberá ser tramitado por ante la dependencia municipal correspondiente.

Que el organizador deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva de la ciudad.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de del Evento Deportivo denominado “**CORRECAMINATA LOVERUN PALESTRA – 6ª Edición**”, organizada por la Asociación Civil “Un Lugar de Entrenamiento Palestra” a realizarse el día 31 de diciembre de 2024, en el horario de 8.00 a 10.30 hs en el Circuito denominado “Corredor saludable” que se extiende por la Avenida Patricio Peralta Ramos, desde la Av. Libertad hasta Av. Constitución de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la Presente.

**ARTÍCULO 2º:** La declaración de Interés del Evento a la que hace referencia el Artículo 1, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público en su caso. El organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante de la Dirección General de Inspección General dependiente de la su Secretaría de Inspección General. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés deportivo.

**ARTICULO 3º.-** El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que

eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 5°.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

**ARTICULO 7°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.19 13:34:22 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.19 13:34:26 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO ORGANIZACION MARPLATENSE DE TAEKWONDO

---

**VISTO** el EX-2023-00245792- -MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la ORGANIZACIÓN MARPLATENSE DE TAEKWONDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del contrato suscripto entre las partes obrante a Número de Orden 58 y su addenda en Orden 63, se autorizó a la firma mencionada el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, durante los días 23 de octubre al 04 de noviembre de 2024 (armado/torneo/desarme) a los fines de realizar la **"COPA DEL MUNDO DE TAEKWONDO I.T.F. (W.cup) ARGENTINA 2024"**.

Que por Ordenanza N° 26334 Promulgada por DECFC-2024-1234-E-MUNIMDP-INT se autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) a conceder permiso de uso gratuito del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a la Organización Marplatense de Taekwondo a los fines de la realización del evento mencionado precedentemente.

Que en ordenes 67, 68, 73, 77 y 83 la entidad cumplimenta la documentación exigida en la Clausulas Octava y Novena del referido instrumento, y asimismo en cumplimiento de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato, la Permisionaria constituye una Garantía de Contrato mediante Póliza de Caucción N° 1218521 de Aseguradores de Cauciones SA, por la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS CON DOCE CVOS. (\$ 7.514.902,12.-)** conforme Recibo N° 1175, conforme obra a Numeros de orden 69 y 71.

Que en Orden 84 obra Nota presentada por la institución de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitando la devolución de dicha Garantía.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del Jefe del escenario agente Fernando Alvarez, obrante en COPDI-2024-

00737756-MUNIMDP-DGI#EMDER, el escenario fue entregado en buenas condiciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la Organización Marplatense de Taekwondo mediante Póliza de Caucción N° 1218521 de Aseguradores de Cauciones SA por la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS CON DOCE CVOS. (\$ 7.514.902,12.-)** conforme Recibo N° 1175, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.20 10:44:32 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.20 10:44:41 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Prorrogar a partir del 1° de enero de 2025 hasta el día 17 de enero de 2025, por licencia de su titular, en virtud de acogerse al beneficio jubilatorio la agente LAURA GUMA; y asimismo a partir del día 18 de enero de 2025, en adelante, hasta la efect

---

**VISTO** el EX-2024-00125755- MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que por REMD-2024-133-E-MUNIMDP-EMDER se asignaron a partir del día 3 de abril de 2024 a la Agente MARIANA ELENA VIDAL – Legajo 32.567 – CUIL 24-30451045-1, las funciones de atención y firma de la Jefatura de División Despacho de la Dirección de Gestión del Ente Municipal de Deportes y Recreación; mientras se sucedían las licencias de su titular Agte. LAURA CECILIA GUMA- Legajo N° 18.832, según el detalle indicado en el IF-2024-00161613-MUNIMDP-GES#EMDER.

Que en atención a lo antes mencionado la citada Dirección solicitó la continuidad en las funciones otorgadas a la agente VIDAL, a partir del 1° de enero de 2025 hasta el día 17 de enero de 2025, por licencia de su titular, en virtud de acogerse al beneficio jubilatorio la agente LAURA GUMA; y asimismo a partir del día 18 de enero de 2025, en adelante, hasta la efectiva finalización del llamado a Concurso para cubrir dicho cargo.

Que la agente MARIANA ELENA VIDAL reúne la aptitud, predisposición, idoneidad, actitud colaborativa, de análisis y las mejores calificaciones para el desarrollo de las actividades de la División.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar a partir del 1° de enero de 2025 hasta el día 17 de enero de 2025, por licencia de su titular, en virtud de acogerse al beneficio jubilatorio la agente LAURA GUMA; y asimismo a partir del día 18 de enero de 2025, en adelante, hasta la efectiva finalización del llamado a Concurso del cargo, a la **Agente MARIANA ELENA VIDAL – Legajo 32.567 – CUIL 24-30451045-1** quien revista con el cargo de Secretario Administrativo con 40 hs semanales – C.F. 5-10-67-01 -, las funciones de atención y firma de la Jefatura de División Despacho de la Dirección de Gestión del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.20 10:44:47 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.20 10:45:00 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Asignar desde el 23 de noviembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025, inclusive, a la Ag. ANDREA SILVANA PLA – Legajo N° 19073, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la Jef. del Dpto. de Recursos Humanos

---

**VISTO** el EX-2023-00566990- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Agente **WALTER GABRIEL RUIZ** - Legajo N° 23880, quien se desempeña con el cargo de Jefe de División a cargo del Departamento de Recursos Humanos del EMDER, ha solicitado hacer uso de licencia por vacaciones, desde el día 23 de diciembre de 2024 y hasta el día 17 de enero de 2025.

Que en consecuencia, se ha dispuesto encomendarle las funciones de atención, despacho y firma de mero trámite de la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos, a la Agente ANDREA SILVANA PLA – Legajo N° 19073, quien revista con el cargo de Secretario Administrativo, en el mencionado Departamento.

Que la agente PLA resulta ser una persona idónea, posee experiencia y es responsable, para desempeñar las diversas tareas del citado Departamento.

Que a número de orden 69 esta Presidencia ha otorgado el Visto Bueno a tal propuesta de designación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar desde el día 23 de noviembre de 2024 y hasta el día 17 de enero de 2025, inclusive, a la Agente **ANDREA SILVANA PLA** – Legajo N° 19073, quién reviste con el cargo Secretario Administrativo, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos - EMDER, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.20 10:45:03 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.20 10:45:19 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Convalidar el uso de las instalaciones de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” , efectuado por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), el día lunes 16 de diciembre de 2024, en el horario de 18:00 a 20:00 hs.

---

**VISTO** la presentación de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H) de trámite por EX-2024-00731175- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad citada solicitó el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día miércoles 18 de diciembre de 2024, en el horario de 19:00 a 22:00 hs., a los fines de realizar el entrenamiento del Seleccionado Mayor de Hockey.

Que bajo número de orden 9, la Jefatura de Escenario informó que se coordinó con la Institución la reserva de uso de la Pista Principal de Atletismo, para el día 18 de diciembre de 2024, en el horario de 18:00 a 20:00 hs.

Que la Tesorera del Organismo intervino a número de orden 12 e informó que la Institución deberá abonar por el uso de la Pista de Atletismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024:

**- Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso.**

Que asimismo, la Tesorera comunicó que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar en forma previa las horas reservadas y correspondiendo abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas excedieran las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo

37°, inciso d).

Que posteriormente, bajo orden 17, la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped solicitó modificar la fecha de realización de la actividad, para el día lunes 16 de diciembre de 2024.

Que en atención a ello, a orden número 18, la Jefatura de escenario reservó finalmente la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, para el día **lunes 16 de noviembre de 2024, en el horario de 18:00 a 20:00 hs.**

Que la Institución y los asistentes deben dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el uso de las instalaciones de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, efectuado por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), a los fines de realizar el entrenamiento del Seleccionado Mayor de Hockey, desarrollado el día lunes 16 de diciembre de 2024, en el horario de 18:00 a 20:00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Conforme la convalidación conferida por el artículo 1°, el Permissionario deberá abonar ante la Tesorería del Ente, por el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, la suma correspondiente a: **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso**, prevista por la Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192, y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024, tarifa consignada que podrá ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d); la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** La convalidación conferida por el Artículo 1° no implicó que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad que se desarrolló, durante la cual el Permissionario asumió la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieron ocasionarse a deportistas participantes.

**ARTICULO 4°.-** La Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil, cuya cobertura amparó la actividad realizada, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.20 10:59:10 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.20 10:59:27 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION AUTORIZA USO ESTADIO POLIDEPORTIVO PM & AB SA SHOW DIEGO TORRES

---

**VISTO** la presentación efectuada por la firma PM & AB S.A., representada por su Presidente, Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, D.N.I. N° 14.425.293, tramitada por EX-2024-00700008- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma referida solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 7 de febrero de 2025 (armado), 8 de febrero de 2025 (show) y 9 de febrero de 2025 hasta las 14 hs. (desarme). A los fines de la realización del show de DIEGO TORRES.

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 7 de febrero de 2025 (armado), 8 de febrero de 2025 (show) y 9 de febrero de 2025 hasta las 14 hs. (desarme) a los fines de la realización del show de DIEGO TORRES, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Polideportivo) Uso de instalaciones municipales (10% del canon deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1484/2008) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA)

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO – INTEGRA SPORTS

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00717347- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO – INTEGRA SPORTS, solicita un subsidio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2024-567-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 19 de noviembre del corriente, obrante en Orden 16, se otorgó a la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO – INTEGRA SPORTS, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), para solventar los destinados a la contratación de un seguro de Accidentes Personales para los deportistas que participaran del encuentro NACIONAL DE RUGBY Y HOCKEY MIXED ABILITY 150° ANIVERSARIO DE MAR DEL PLATA, a desarrollarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la villa Deportiva de Mar del Plata Club y La Playa Deportiva Varese EMDER.

Que conforme lo normado en el Artículo 4° del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención a informes de la Contaduría del Organismo, obrantes en números de orden 27 de fecha 20 de diciembre de 2024, y la intervención de la Tesorería del organismo en Orden 24, surge que la entidad ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO – INTEGRA SPORTS, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2024-567-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 19 de noviembre de 2024, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2024.12.21 13:07:02 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.21 13:07:06 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Dar por finalizada con retroactividad al día 23 de diciembre de 2024, la reducción al 75% de los haberes del Agente MAXIMILIANO BLACK- Legajo N° 34737

---

**VISTO** el EX-2024-00537866-MUNIMDP-DVA#SLTH, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2024-424-E-MUNIMDP-EMDER, se procedió a reducir el 75% de los haberes del agente MAXIMILIANO BLACK –Legajo 34737- en virtud de haber agotado la totalidad de la licencia médica con goce integro de haberes.

Que el Departamento Medicina del Trabajo informa que el agente mencionado fue dado de alta de su licencia médica por enfermedad de Largo Tratamiento a partir del día 23 de diciembre de 2024, informe obrante en N° de Orden “20”.

Que atento a lo comunicado corresponde dar por finalizadas la reducción al 75% de los haberes del agente BLACK.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2822-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar por finalizada con retroactividad al día 23 de diciembre de 2024, la reducción al 75% de los haberes del Agente **MAXIMILIANO BLACK-** Legajo N° 34737 – CUIL 20-26049239-0, quien se desempeña con el cargo de Obrero Inicial – CF.6-01-00-01, con 35 horas semanales, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación -EMDER- en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER, intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by URQUIA Silvia Alejandra  
Date: 2024.12.23 13:59:11 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.23 13:59:23 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del día 10 de febrero y hasta el 10 de mayo de 2025, al agente JORGE OSCAR QUINTANA - Legajo N° 18530

---

**VISTO** el **EX -2024-00802024-MUNIMDP-RH#EMDER** y la solicitud formulada (Orden N° “2”) por el Agente **JORGE OSCAR QUINTANA - Legajo N° 18530** – quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 36 horas cátedras semanales – CF. 9-80-36-01, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente solicita el otorgamiento de una Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del 10 de febrero y hasta el 10 de mayo de 2025.

Que fundamenta su requerimiento en razones de índole familiar que requieren de su presencia.

Que la Dirección General de Política Deportiva del EMDER ha otorgado el V°B° a la solicitud del agente Jorge Quintana.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2822-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**GARTÍCULO 1°.-** Otorgar Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del día 10 de febrero y hasta el 10 de mayo de 2025, al agente **JORGE OSCAR QUINTANA - Legajo N° 18530** – CUIL 20-16854134-2 - quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 36 horas cátedras semanales – CF. 9-80-36-01 - en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96° y 97° de la Ley N° 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by URQUIA Silvia Alejandra  
Date: 2024.12.23 14:39:43 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.23 14:39:55 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar con retroactividad al día 10 de diciembre de 2024, a la agente ESTEFANIA FASINATO – Legajo N° 30184, el ADICIONAL POR TITULO

---

**VISTO** el EX-2024-00776198- -MUNIMDP-RH#EMDER; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente **ESTEFANIA FASINATO** – Legajo N° 30184 - quien revista con el cargo de Prof. Enseñanza Inicial y Primaria, con 18 horas cátedras –CF.9-80-18-01, presentó el día 10 de diciembre de 2024, copia de la constancia de finalización de título terciario: “Técnico Universitario en Deportes de Patinaje”, otorgado por la Universidad de Flores (UFLO), con fecha de egreso 20 de diciembre de 2021, el que obra glosado a número de orden 2.

Que la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente en su artículo 49° inc. a) establece el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente a número de orden 5.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2822-E-MUNIMDP-INT,

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar con retroactividad al día 10 de diciembre de 2024, a la agente **ESTEFANIA FASINATO** – Legajo N° 30184, el **ADICIONAL POR TITULO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 49°, inc. “a”, de la

Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 4 **Adicional por Título** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by URQUIA Silvia Alejandra  
Date: 2024.12.26 10:18:05 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.26 10:18:14 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aplicar a la firma PINTURERIAS REX S.A un llamado de atención, correspondiente al Concurso de Precios N° 26/24 por el “Adquisición de Artículos de Pinturería en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2024”

---

**VISTO**, el Expediente N° 37/2024 cpo. 01, EX-2024-00635189- -MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 26/24 por el “Adquisición de Artículos de Pinturería en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2024” y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° REMD-2024-523-E-MUNIMDP-EMDER se adjudicó a las firmas **PINTURERIAS REX S.A., RIOJA 4600 S.A. E IACONO E HIJOS S.A.** el Concurso de referencia (Orden N° 16).

Que bajo el Orden N° 28 consta informe emitido por el Informe de la Dirección General de Infraestructura donde se manifiesta que la firma **PINTURERIAS REX S.A.**, entrego el material pero el mismo no coincide con el objeto de la Orden de Compra, teniendo en cuenta la marca y calidad cotizada en la apertura de las ofertas.

Que en el Orden N° 29, obra cédula de notificación de fecha 21 de noviembre de 2024, solicitándole a la firma **PINTURERIAS REX S.A.** formular el respectivo descargo.

Que asimismo en el Orden N° 29, consta nota del descargo presentado por la adjudicataria del mencionado servicio, informando que no realizara el cambio del producto ya que se trata del mismo fabricante.

Que bajo el Orden N° 30, la Asesora Letrada del Ente recomienda enviar nuevamente cédula al proveedor a efectos de solicitar el cambio del material objeto de la Orden de Compra Nro. 303/2024 de la mencionada firma.

Que en el Orden N° 31, la Jefatura de Compras envía nuevamente cédula de notificación a los mismos fines y efectos, y la adjudicataria envía su respuesta mencionando que el producto entregado (Marca: Ecolatex) es fabricado por la marca cotizada (Tersuave).

Que en el Orden 32, la Dirección General de Infraestructura informa nuevamente que el material no se corresponde con el producto descrito en la Orden de Compra Nro. 303/2024, no coincidiendo la marca ni la calidad del producto solicitado, recomendando dar de baja la mencionada Orden de Compra y la aplicación de la sanción correspondiente según el Pliego de Bases rector.

Que la Jefatura de Compras, bajo el Orden 33, informa que teniendo en cuenta el incumplimiento ocurrido recomienda aplicar un apercibimiento, según lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la falta ocurrida en el Complejo se encuadra dentro de lo indicado en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones contando con el Vº Bº de esta Presidencia en el Orden Nº 34.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación de la pertinente sanción.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aplicar a la firma *PINTURERIAS REX S.A* un llamado de atención, correspondiente al Concurso de Precios N° 26/24 por el “Adquisición de Artículos de Pinturería en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2024”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y la Dirección General de Infraestructura.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Sr. PABLO MARTIN RASINSKY, CUIT NRO. 20-28396577-6, uso de las Cancha N° 1 y 2 del Centro Municipal de Hockey y el Estadio Panamericano de Hockey, a los fines de desarrollar un Campus de Verano de Hockey - ENERO 2025

---

**VISTO** la presentación efectuada por el Sr. PABLO MARTIN RASINSKY, solicitando el Centro Municipal de Hockey y el Estadio Panamericano de Hockey del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, tramitada mediante EX-2024-00473746- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Rasinsky a número de orden 2, solicita permiso de uso de las Cancha N° 1 y 2 del Centro Municipal de Hockey (C.M.H), para los siguientes días y horarios, 03 ,06 ,08, 10, 13, 15, 17, 20, 22 y 24 de enero de 2025, en el horario de 09:00 hs a 11:00 hs., y el Estadio Panamericano de Hockey, para los días 27, 29 y 31 de enero 2025, de 09:00 a 12:00 hs., a los fines de desarrollar un Campus de Verano de Hockey.

Que a número de orden 7 y 9, la Dirección General de Infraestructura, a través de las Jefaturas de los Escenarios requeridos, informan la reserva de uso de los mismos, conforme días y horarios requeridos.

Que en número de orden 13, la Tesorería del Organismo informa que el solicitante deberá abonar por el uso requerido, conforme Tarifario vigente Ordenanza N° 26.192 y su actualización mediante RESO-2024-288-E-MUNIMDP-SLTH, Anexo I: **Tarifa NO AFILIADOS A LA ASOCIACION MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CÉSPED**

**CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY**

**LUNES A SÁBADO    DOMINGOS Y FERIADOS**

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO	\$ 21.650,00	\$ 32.200,00
---------------------------------------------------------------	--------------	--------------

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO	\$ 32.200,00	\$ 48.200,00
-----------------------------------------------------------------	--------------	--------------

#### **ESTADIO PANAMERICANO DE HOCKEY**

##### **LUNES A SÁBADO    DOMINGOS Y FERIADOS**

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO	\$ 25.000,00	\$ 40.200,00
---------------------------------------------------------------	--------------	--------------

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO	\$ 37.800,00	\$ 56.200,00
-----------------------------------------------------------------	--------------	--------------

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), como así también, por la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario que modifique la Ordenanza N° 26.192.

Que asimismo, la Tesorera comunica que la liquidación definitiva de horas de uso del escenario se efectuará en base a los informes de los Jefes de Escenarios, debiendo el solicitante abonar en forma previa las horas reservadas y correspondiendo abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas excedieran las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que el pago respectivo deberá informarse oportunamente a la casilla tesorería.emder@gmail.com: y el pago deberá realizarlo mediante Transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente:

- Número de Cuenta: 4200-53664/8

- CBU: 0140323501420005366483

- CBU Alias: TERNA.PLATA.ROPA

- Titular: ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES

- CUIL/CUIT: 30-68141783-0

Que bajo orden 18, la Sra. Contadora comunica las cuentas del Cálculo de Recursos a la que deberán imputarse los ingresos que se generen con motivo de uso de los escenarios solicitados.

Que los jugadores y asistentes a cargo, deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en los Reglamentos de uso del C.M.H y el Estadio Panamericano de Hockey, aprobados por Resolución EMDER registrada bajo el N° 060/2026.

Que el solicitante deberá acompañar el listado de asistentes y docentes a cargo, las constancias de contratación de emergencias médicas, seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar.

Que asimismo, el solicitante deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

Que el solicitante no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa a la actividad.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2822-E-MUNIMDP-INT

## **LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

### **A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

### **PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Sr. PABLO MARTIN RASINSKY, CUIT NRO. 20-28396577-6, con domicilio en calle JOVELLANOS 1126 de la ciudad de Mar del Plata, el uso de las Canchas N° 1 y 2 del Centro Municipal de Hockey (C.M.H) del Ente Municipal de Deportes y Recreación, durante los siguientes días y horarios: 03, 06, 08, 10, 13, 15, 17, 20, 22 y 24 de enero de 2025, en el horario de 09:00 hs a 11:00 hs., a los fines a fin de llevar a cabo el Campus de Verano de Hockey, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar al Sr. PABLO MARTIN RASINSKY, CUIT NRO. 20-28396577-6, con domicilio en calle JOVELLANOS 1126 de la ciudad de Mar del Plata, el uso del Estadio Panamericano de Hockey del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días 27, 29 y 31 de enero 2025, de 09:00 a 12:00 hs., a los fines a fin de llevar a cabo el Campus de Verano de Hockey, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Las autorizaciones conferidas por los Artículos 1° y 2°, no implican que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el solicitante asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo dar estricto cumplimiento a lo normado en los Reglamento de uso del CMH y Panamericano de Hockey aprobado por Resolución EMDER registrada bajo el N° 060/2016.

**ARTÍCULO 4°.-** El organizador deberá presentar los listados de asistentes a cargo, constancia de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales cuya cobertura alcance la totalidad de la actividad autorizada y la contratación del servicio de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 5°.-** El Sr. Rasinsky como organizador responsable deberá abonar las sumas correspondientes a la/s horas de uso autorizadas en los Artículos N° 1 y 2°, en forma previa al desarrollo de la actividad; dejando constancia que las

mencionadas sumas no serán devueltas en caso de utilizar menos horas, y se deberán acreditar, en caso de corresponder, las diferencias existentes entre la liquidación final de horas de uso efectivamente utilizadas y las autorizadas, de acuerdo al informe emitido por cada Jefe de Escenario.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar a la Tesorería del Organismo a efectuar el ingreso de las Tarifas fijadas conforme Tarifario vigente Ordenanza N° 26.192 y su actualización mediante RESO-2024-288-E-MUNIMDP-SLTH, Anexo I: **Tarifa NO AFILIADOS A LA ASOCIACION MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CÉSPED**, en forma previa al evento, por el uso del Centro Municipal de Hockey, y Estadio Panamericano de Hockey, las que podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), como así también, por la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario que modifique la Ordenanza N° 26.192, sumas que deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (**Uso de instalaciones municipales – Velódromo / Cancha de Hockey**), y a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (**Uso de instalaciones municipales – Centro Municipal de Hockey**) del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, el Organizador gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa a la actividad.

**ARTÍCULO 8°.-** El Organizador deberá acreditar ante el EMDER, en forma previa a la competencia, la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 9°.-** Quedará a exclusivo cargo del organizador, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

**ARTÍCULO 10°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Hockey del EMDER y la Jefatura de División del Estadio Panamericano de Hockey, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Modificar y rectificar el artículo 1° de la REMD-2024-897-E-MUNIMDP-EMDER - Rectificación mes de renegociación Ser. de Seguridad y Vigilancia escenarios EMDER

---

**VISTO** el EX-2023-00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER, y Expediente Físico N° 06/2023 Cpos. 01, 02, 03 y 04, por los cuales se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Expediente N° 3/2023, “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° de la REMD-2024-868-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en orden 155, se aprobó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., la Renegociación por el Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER, Órdenes de Compra N° 84/85/119/292/293/294 y 513/2023 correspondientes a la Licitación Pública N° 3/2023 “2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, Expediente Físico N° 06/2023 Cpos. 01, 02, 03 y 04, y Decreto N° 340/2023, en el orden del 74,69%, la cual corresponde se efectivice conforme lo establecido en el ARTICULO 6° del Decreto N° 340/2023 a partir del mes de AGOSTO DE 2024 fecha en que la adjudicataria efectuó la presentación de la solicitud según el sello de entrada correspondiente.

Que en atención a ello, la Jefatura de Compras, a número de orden 159, informó que las Órdenes de Compra vigentes a renegociar no eran las consignadas en el citado Artículo de la Resolución mencionada, siendo las correctas las que se detallan a continuación: 167/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Recursos Propios), 168/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Tesoro Municipal) y 169/2024 (Playa Deportiva).

Que en consecuencia, mediante la REMD-2024-897-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en orden 161, se modificó y rectificó el Artículo 1° de la REMD-2024-868-E-MUNIMDP-EMDER.

Que bajo número de orden 170, la Jefatura de Compras comunica que la renegociación por el Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER, corresponde se efectivice conforme lo establecido en el ARTICULO 6°

del DECFC-2023-340-E-MUNIMDP-INT, a partir del mes de JULIO DE 2024, nota de solicitud presentada por la firma adjudicataria a fs. 907 del Expediente físico N° 06/2023 Cpo. 05 e informe de la Contaduría del Ente a orden 154.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que modifique y rectifique el Artículo N° 1 de la REMD-2024-897-E-MUNIMDP-EMDER.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2822-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar y rectificar el artículo 1° de la REMD-2024-897-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Aprobar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., la Renegociación de las Órdenes de Compra N° 167/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Recursos Propios), 168/2024 (Distintos Escenarios del EMDER con Tesoro Municipal), y 169/2024 (Playa Deportiva), correspondientes a la Licitación Pública N° 3/2023 “2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, Expediente Físico N° 06/2023 Cpos. 01, 02, 03 y 04, y DECFC-2023-340-E-MUNIMDP-INT, en el orden del 74,69%, la cual, corresponde se efectivice conforme lo establecido en el ARTICULO 6° del DECFC-2023-340-E-MUNIMDP-INT, a partir del mes de JULIO DE 2024, fecha en que la adjudicataria efectuó la presentación de la solicitud según el sello de entrada correspondiente, por los motivos expuestos en el exordio”.-

**ARTICULO 2°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Jefatura de Compras.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2024-507-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 23 de octubre de 2024

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00603745- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION, solicita un subsidio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2024-507-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 23 de octubre del corriente, obrante en Orden 21, se otorgó a la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)., para solventar para ser destinado en forma exclusiva a solventar los gastos que demande la organización y premiación (medallas y trofeos) de las Finales del Torneo de la Liga de Clubes del Centro Bonaerense (LICEBO) llevados a cabo los días 2 y 3 de noviembre ppdo. en las instalaciones del Club Once Unidos de nuestra ciudad.

Que conforme lo normado en el Artículo 4º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención a informes de la Contaduría del Organismo, obrantes en números de orden 33 de fecha 23 de diciembre de 2024, y la intervención de la Tesorería del organismo en Orden 29, surge que la entidad ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2024-507-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 23 de octubre de 2024, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by URQUIA Silvia Alejandra  
Date: 2024.12.27 13:17:00 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.27 13:17:13 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicar a la firma BERTOLAMI, MABEL ELENA por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.999.000) - ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO

---

**VISTO**, el Expediente N° 45/2024 y EX-2024-00730775- -MUNIMDP-COM#EMDER a través del cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 31/2024 “Adquisición de ropa de trabajo,” y

**CONSIDERANDO**

Que mediante REMD-2024-777-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del llamado a Concurso de referencia el día 17 de diciembre de 2024, número de orden 7.

Que del acta de apertura obrante en número de orden 12 se desprende la existencia de cinco ofertas correspondientes a las firmas **ABETE Y CIA S.A; COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A, TEXTIL CITY S.R.L., CONFAL S.A. y BERTOLAMI, MABEL ELENA.**

Que en la misma acta de apertura constan las cotizaciones presentadas por las mencionadas empresas.

Que los oferentes **COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. y TEXTIL CITY S.R.L.** presentan aclaraciones respecto de los precios unitarios, ya que conforme a las facultades de solicitar todo tipo de informes complementarios, según lo normado en los artículos N° 15 y N° 22 de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la Jefatura solicita las mismas por inconsistencias en los precios unitarios de algunos artículos presentados por ambos oferentes (Orden N° 13).

Que asimismo los proponentes **ABETE Y CIA S.A; COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A y CONFAL S.A.** exhiben nota manifestando no prorrogar el mantenimiento de las ofertas conforme lo estipulado en el artículo 13: “Mantenimiento de las Ofertas”, de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones (Orden N° 14).

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación presentada por los oferentes del cual surge que han cumplimentado con lo establecido en el Art. 6° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones. No obstante ello, la firma **CONFAL S.A.** presenta en un momento posterior la constancia de inscripción en ARBA, en número de Orden N° 15.

Que en número de Orden 16, obra el informe técnico realizado por el funcionario integrante de la Comisión Evaluadora de ofertas dependiente de la Dirección de Infraestructura, en el cual realiza el análisis de cada ítem teniendo en cuenta la calidad, durabilidad y versatilidad de las muestras presentadas.

Que la Jefatura de Compras, en concordancia con lo manifestado por el dependiente de la Dirección de Infraestructura, recomienda adjudicar el presente Concurso de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud de pedido nro. 299/2024:

**ÍTEM N° 01, 04, 07, 10 y 15 (PANTALONES)** a la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA**, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 2.623.000), correspondiente a las cantidades totales y calidades ofertadas de cada ítem.

**ÍTEM N° 03, 06, 09, 11 y 16 (BOTINES FRANCES)** y **N° 12, 13, 14 Y 17 (BOTINES OZONO)** a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.147.600), correspondiente a las cantidades totales y calidades ofertadas de cada ítem.

**ÍTEM N° 02, 05 y 08 (AMBOS)** a la firma **CONFAL S.A.** por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 171.688), correspondiente a las cantidades totales y calidades ofertadas de cada ítem.

Solicitud de pedido nro. 300/2024:

**ÍTEM N° 01, 03, 05, 08, 10, 12, 14, 16 y 23 (PANTALONES)** a la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 1.376.000), correspondiente a las cantidades totales y calidades ofertadas de cada ítem.

**ÍTEM N° 02, 04, 07, 09, 11, 13, 15, 17 y 24 (BOTINES FRANCES)** y **N° 18, 19 y 20 (BOTINES OZONO)** a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 2.515.000), correspondiente a las cantidades totales y calidades ofertadas de cada ítem.

**ÍTEM N° 06, 21 y 22 (AMBOS)** a la firma **CONFAL S.A.**, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 300.454), correspondiente a las cantidades totales y calidades ofertadas de cada ítem.

La adjudicación total asciende a PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 11.133.742), un 1,09% aprox. superior al presupuesto oficial correspondiente a los ítems adjudicados.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma **BERTOLAMI, MABEL ELENA** por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.999.000), por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud de pedido nro. 299/2024:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN (de acuerdo al art. 1º cláusulas particulares del P.B.C)</b>	<b>CANT.</b>	<b>MONTOS Y MARCAS</b>
			P.U:\$ 43.000
1	PANTALONES	7	P.T:\$ 301.000
			MARCA: PAMPERO
			P.U:\$ 43.000
4	PANTALONES	5	P.T:\$ 215.000
			MARCA: PAMPERO
			P.U:\$ 43.000
7	PANTALONES	5	P.T:\$ 215.000
			MARCA: PAMPERO
			P.U:\$ 43.000
10	PANTALONES	8	P.T:\$ 344.000
			MARCA: PAMPERO
			P.U:\$ 43.000
15	PANTALONES	36	P.T:\$ 1.548.000
			MARCA: PAMPERO

Solicitud de pedido nro. 300/2024:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN (de acuerdo al art. 1º cláusulas particulares del P.B.C)</b>	<b>CANT</b>	<b>MONTOS Y MARCAS</b>
1	PANTALONES	4	P.U:\$ 43.000 P.T:\$ 172.000 MARCA: PAMPERO
3	PANTALONES	4	P.U:\$ 43.000 P.T:\$ 172.000 MARCA: PAMPERO
5	PANTALONES	7	P.U:\$ 43.000 P.T:\$ 301.000 MARCA: PAMPERO
8	PANTALONES	4	P.U:\$ 43.000 P.T:\$ 172.000 MARCA: PAMPERO
10	PANTALONES	6	P.U:\$ 43.000 P.T:\$ 258.000 MARCA: PAMPERO
12	PANTALONES	3	P.U:\$ 43.000 P.T:\$ 129.000 MARCA: PAMPERO
14	PANTALONES	1	P.U:\$ 43.000

			P.T:\$ 43.000
			MARCA: PAMPERO
			P.U:\$ 43.000
16	PANTALONES	2	P.T:\$ 86.000
			MARCA: PAMPERO
			P.U:\$ 43.000
23	PANTALONES	1	P.T:\$ 43.000
			MARCA: PAMPERO

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2024-777-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en el Expediente N° 45/2024 y EX-2024-00730775- -MUNIMDP-COM#EMDER.

**ARTÍCULO 2º:** -Adjudicar a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.662.600), por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud de pedido nro. 299/2024:

ITEM	DESCRIPCIÓN (de acuerdo al art. 1º cláusulas particulares del P.B.C)	CANT.	MONTO Y MARCAS
			P.U:\$ 61.800
3	Botines de trabajo Ombú Francés	7	P.T:\$ 432.600
			MARCA: OMBÚ FRANCES
			P.U:\$ 61.800
6	Botines de trabajo Ombú Francés	4	P.T:\$ 247.200
			MARCA: OMBÚ FRANCES
			P.U:\$ 61.800
9	Botines de trabajo Ombú Francés	6	P.U:\$ 61.800

			P.T:\$ 370.800
			MARCA: OMBÚ FRANCES
			P.U:\$ 61.800
11	Botines de trabajo Ombú Francés	8	P.T:\$ 494.400
			MARCA: OMBÚ FRANCES
			P.U:\$ 70.400
12	Botines de trabajo Ombú Ozono	2	P.T:\$ 140.800
			MARCA: OMBÚ OZONO
			P.U:\$ 70.400
13	Botines de trabajo Ombú Ozono	2	P.T:\$ 140.800
			MARCA: OMBÚ OZONO
			P.U:\$ 70.400
14	Botines de trabajo Ombú Ozono	1	P.T:\$ 70.400
			MARCA: OMBÚ OZONO
			P.U:\$ 61.800
16	Botines de trabajo Ombú Francés	33	P.T:\$ 2.039.400
			MARCA: OMBÚ FRANCES
			P.U:\$ 70.400
17	Botines de trabajo Ombú Ozono	3	P.T:\$ 211.200
			MARCA: OMBÚ OZONO

Solicitud de pedido nro. 300/2024:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN (de acuerdo al art.</b>	<b>CANT</b>	<b>MONTO Y MARCAS</b>
-------------	----------------------------------------	-------------	-----------------------

**1° cláusulas particulares del P.B.C)**

			P.U:\$ 61.800
2	Botines de trabajo Ombú Francés	4	P.T:\$ 247.200 MARCA: OMBÚ FRÁNCES
			P.U:\$ 61.800
4	Botines de trabajo Ombú Francés	4	P.T:\$ 247.200 MARCA: OMBÚ FRÁNCES
			P.U:\$ 61.800
7	Botines de trabajo Ombú Francés	10	P.T:\$ 618.000 MARCA: OMBÚ FRÁNCES
			P.U:\$ 61.800
9	Botines de trabajo Ombú Francés	4	P.T:\$ 247.200 MARCA: OMBÚ FRÁNCES
			P.U:\$ 61.800
11	Botines de trabajo Ombú Francés	6	P.T:\$ 370.800 MARCA: OMBÚ FRÁNCES
			P.U:\$ 61.800
13	Botines de trabajo Ombú Francés	3	P.T:\$ 185.400 MARCA: OMBÚ FRÁNCES
			P.U:\$ 61.800
15	Botines de trabajo Ombú Francés	1	P.U:\$ 61.800

			P.T:\$ 61.800
			MARCA: OMBÚ FRANCES
			P.U:\$ 61.800
17	Botines de trabajo Ombú Francés	2	P.T:\$ 123.600
			MARCA: OMBÚ FRANCES
			P.U:\$ 70.400
18	Botines de trabajo Ombú Ozono	3	P.T:\$ 211.200
			MARCA: OMBÚ OZONO
			P.U:\$ 70.400
19	Botines de trabajo Ombú Ozono	1	P.T:\$ 70.400
			MARCA: OMBÚ OZONO
			P.U:\$ 70.400
20	Botines de trabajo Ombú Ozono	1	P.T:\$ 70.400
			MARCA: OMBÚ OZONO
			P.U:\$ 61.800
24	Botines de trabajo Ombú Francés	1	P.T:\$ 61.800
			MARCA: OMBÚ FRANCES

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2024-777-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en el Expediente N° 45/2024 y EX-2024-00730775- -MUNIMDP-COM#EMDER.

**ARTÍCULO 3°:** -Adjudicar a la firma **CONFAL S.A.**, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 472.142), por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud de pedido nro. 299/2024:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN (de acuerdo al art. 1º cláusulas particulares del P.B.C)</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO Y MARCAS</b>
			P.U:\$ 42.922
2	AMBO	1	P.T:\$ 42.922
			MARCA: MONTAÑES
			P.U:\$ 42.922
5	AMBO	1	P.T:\$ 42.922
			MARCA: MONTAÑES
			P.U:\$ 42.922
8	AMBO	2	P.T:\$ 85.844
			MARCA: MONTAÑES

Solicitud de pedido nro.300/2024:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN (de acuerdo al art. 1º cláusulas particulares del P.B.C)</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO Y MARCAS</b>
			P.U:\$ 42.922
6	AMBO	5	P.T:\$ 214.610
			MARCA: MONTAÑES
			P.U:\$ 42.922
21	AMBO	1	P.T:\$ 42.922
			MARCA: MONTAÑES

22

AMBO

1

P.U:\$ 42.922

P.T:\$ 42.922

MARCA: MONTAÑES

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2024-777-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en el Expediente N° 45/2024 y EX-2024-00730775- -MUNIMDP-COM#EMDER.

**ARTICULO 4°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 01 a 03 inclusive deberá imputarse a las distintas partidas incluidas en la solicitud de gasto nro. 309, 310, 343 y 344/2024 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by URQUIA Silvia Alejandra  
Date: 2024.12.27 13:18:06 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.12.27 13:18:16 -03:00